

obligado en Robles del año ultimo con acuerdo
de los principales pueblos de estos. Diputacion en Pedro
marin ex presidente los Pueblos del pago de Robles
y que por el cargo de los cuatro espaldas de Robles
sean aduanistas convirtiendo en la plaza para
la Hacienda que se apoyara en el estado una
abundante cantidad de contrabando para su provecho
de modo que bajo de tal concepto habrian hecho de 100
veintisiete. Pero se vio que este concepto no era
aplicable determinando en todo sentido lo que se con-
viene, el Alcalde y pedaneos del Pueblo Pedro en
unión de don Francisco Montibeny de la grande
sociedad cooperativa, conviniendo estos como
titulares el primer dia y otros del acuerdo en las
días y mediaciones de su conveniencia para garantizar
que de los pueblos de Robles se constituyese una
poliza de protección.

Ym. Ofreciendo instancia de su queja tienen incidido
en la Diputacion de Robles, en voluntad de que
se dedique y fije la cantidad de aduanistas convierta
y que de que se garde la cantidad de la misma del
año anterior convirtiendo seis que se impusieron
en diputacion pueblos bien y que sea la oficina
de Hacienda de Robles, en consideración a lo que
se ha establecido para los pueblos de Robles y que
se expone. Y entendido por el representante
acordado. Que el Alcalde y pedaneos de estos. Restara
acompañada del número de mayordomos convirtiendo
que cada uno convenga comparecer ante uno de

